

**ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a cátedras de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra a los opositores aprobados.**

Emo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones, turno libre, a cátedras de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de oposiciones, turno libre, a cátedras de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 24 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

2.º Nombrar, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican, a los opositores que a continuación se expresan, a los que se asigna el número de Registro de Personal que para cada uno de ellos se menciona:

1. A10EC2489.—Don Pedro Fernández Colinas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Moratalaza», de Madrid. Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1941.

2. A10EC2490.—Doña Matilde del Pino Díaz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Nervión», de Sevilla. Fecha de nacimiento: 14 de marzo de 1936.

3. A10EC2491.—Don Juan Bautista González Catalá, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cid Campeador», de Valencia. Fecha de nacimiento: 14 de agosto de 1945.

4. A10EC2492.—Don Juan Ignacio González Merino, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Gijón. Fecha de nacimiento: 30 de julio de 1946.

5. A10EC2493.—Don José Cayetano Navarro López, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Málaga. Fecha de nacimiento: 6 de julio de 1945.

6. A10EC2494.—Don Carlos Enrique Galiana Martínez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Cartagena. Fecha de nacimiento: 17 de enero de 1942.

7. A10EC2495.—Don José Luis Díaz-Regañón González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino número 2, de Las Palmas. Fecha de nacimiento: 6 de octubre de 1943.

8. A10EC2496.—Don Edeímiro Bascuas López, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Monelos», de La Coruña. Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1931.

9. A10EC2497.—Don Martín Gurruchaga Ruiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Don Benito-Villanueva de la Serena. Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1939.

10. A10EC2498.—Doña Pilar Martínez Laso, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almadén. Fecha de nacimiento: 4 de enero de 1945.

3.º Que todos los Catedráticos cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angelés Galino.

Emo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarías de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan.

- Alcaraz (traslado de don Victoriano Domingo Lorén).
- Andújar (traslado de don José L. Rodríguez López).
- Barcelona número 16 (traslado de don Angel U. Barden Rodríguez).
- Durango (traslado de don Julio Uyarra Eguiluz).
- Madrid número 13 (traslado de don Ernesto López y Romero de Medina).
- Mataró número 1 (traslado de don Miguel Cappa Angulo).
- Mataró número 2 (traslado de don Antonio Felipe Bernardo).
- Santa Cruz de la Palma (traslado de don Manuel Gonzalo Gómez Gil).
- Villalba (traslado de don José A. Suárez Abelenda).
- Zaragoza número 2 (jubilación de don Francisco Solchaga Sánchez).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarías de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarías que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965 deberán tomar parte en el presente concurso, en consonancia con lo dispuesto en el Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieran, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha

del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1968, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 28 de octubre de 1970 por la que se convocan 250 plazas para Marineros y 63 para Infantaría de Marina, para voluntarios normales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1963, de fecha 27 de julio de 1963, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de fecha 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para Marineros y 63 para Infantaría de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas, por aptitudes, de la forma siguiente:

Aptitudes	Jurisdicción Central (Madrid)	Zona Marítima del Cantábrico y Buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho y Buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo y Buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
<b>Marmnería</b>					
Timonel señalero	—	10	10	10	5
Patrón embarcaciones menores	—	3	5	3	1
Faenas maríneras	—	2	3	2	1
Apuntadores	—	1	2	4	—
Señalistas	—	4	4	4	3
Máquinas caldera	—	10	10	10	4
Talleres a flote	—	3	3	3	1
Mecánicos para submarinos	—	—	—	3	—
Electricistas para Sumarinos	—	—	—	3	—
Electricistas	4	4	4	4	2
Operadores de teletipo	4	4	4	4	3
Operadores de sonar	2	4	4	4	—
Sirvientes de C. I. C.	4	4	4	4	—
Pañuelos de respeto	2	4	4	4	—
Escribientes	8	6	6	6	4
Buceadores y buceadores	—	2	2	4	2
<b>Infantería de Marina</b>					
Conductores	—	3	6	4	—
Mecánicos	—	3	6	4	—
Electricistas	2	1	6	4	2
Operadores de radi	1	1	6	1	1
Teléfonos	1	1	3	1	1
Cocineros	1	1	1	1	1

2. Las instancias, redactadas según el modelo del «anexo», serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 31 de diciembre de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plazas de Marinería o de Infantería de Marina, así como las Jurisdicciones Zonas Marítimas o buques de la Flota que descan y orden de preferencia.

2.1. También harán constar en sus instancias para ser admitidos al período de selección, nombre y apellidos, residencia y profesión e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada por el padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

2.1.2. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

2.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

2.1.4. Dos fotografías tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.5. Certificado de estudios primarios y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

2.1.6. Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que sean admitidos al citado período de clasificación.

2.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al período de clasificación.

2.3. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

3.1. Ser soltero o viuda sin hijos, cumplir, como mínimo, diecisiete años en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

3.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

3.3. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y los diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

4.1. A este efecto se designará una Junta de Clasificación al objeto de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y serán pasaportados por cuenta del Estado desde sus residencias, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 6 de febrero de 1971, con objeto de ser reconocidos y clasificados; los de Marinería, en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz), y los de Infantería de Marina, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al período de clasificación serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), durante un período de cuarenta y cinco días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.

6. Una vez clasificados por aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados Marineros Soldado voluntarios normales, con la equiparación de Marineros Soldados de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el período de clasificación, incorporándose después a las Escuelas respectivas.

7. Los que durante este período de clasificación no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al servicio militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina.

8. En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9. Los que no superen el curso de formación continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marineros de primera o Soldados de primera de Infantería de Marina voluntario normal, por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina, en los buques, unidades y dependencias de la Jurisdicción o Zonas Marítimas solicitada en su instancia, siguiendo las mismas vicisitudes que en los buques en que estuvieran embarcados.

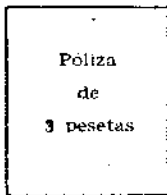
10. Los nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destina-

dos a los buques, unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Zonas Marítimas señaladas en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques y unidades y fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.

11. Una vez cumplido el compromiso con la Armada, los citados Cabos segundos de Marinería o Infantería de Marina podrán obtener periodos sucesivos de enganche por la duración

y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina. 12. Los Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina podrán solicitar su pase al voluntariado especial con ocasión de convocatorias, para las que tendrá preferencia, siguiendo los admitidos las vicisitudes del personal especialista.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Vicente Alberto y Lloveres.



Excmo Sr.:

..... con documento nacional de identidad número ....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., hijo de ..... y de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... de profesión ..... a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir 250 plazas de Marinería y 63 de Infantería de Marina del voluntariado normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Zonas o Jurisdicción que solicita:

Aptitudes	Zonas o Jurisdicción
1.ª .....	1.ª .....
2.ª .....	2.ª .....
3.ª .....	3.ª .....

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 1970

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada así como la fecha de nacimiento.

Dos fotografías de 54 x 40 milímetros, firmadas al dorso.

.....  
.....  
.....